



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

C. JOSÉ ESTEBAN MEDINA CASANOVA
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
P R E S E N T E



El suscrito **C. IRINEO MOLINA ESPINOZA**, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, presento ante la Diputación Permanente de esa Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, **POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE SE ESTABLEZCAN ACCIONES DE ANALISIS DE LA VIABILIDAD DE DECLARAR AL MUNICIPIO DE HUAJUAPAN DE LEON Y LOS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS, ZONA METROPOLITANA Y POTENCIAR SU DESARROLLO**, basándome para ello en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fenómeno metropolitano o llamadas también zonas metropolitanas, se caracterizan principalmente por la concentración de población, las actividades económicas y por gestiones político-administrativas seccionadas dada la importancia de estas actividades para un Estado.

Llegar a la conclusión sobre la definición y alcances de las zonas metropolitanas, son materia de estudio de académicos y entidades públicas, desde la óptica territorial y de la gestión pública.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

En este contexto, las zonas metropolitanas son blanco de una prioridad en las agendas públicas de los gobiernos federal, estatal y municipal, debido a presencia de rezagos en materia de equipamientos, infraestructura y servicios urbanos básicos al igual que las falta de oportunidades de empleo sobre todo de la población que migra del campo.

En consecuencia, delimitar las zonas metropolitanas permite señalar la referencia y objetivo sobre los que los tres órdenes de gobierno basan la planeación y gestión del desarrollo metropolitano de forma exhaustiva y sistemática además de proporcionar criterios claros para su desarrollo constante.

La importancia de las grandes concentraciones poblacionales, se pone en evidencia con datos de Naciones Unidas, que demuestran la tendencia a la concentración de la población, donde particularmente en México, se cuenta con 59 zonas metropolitanas integradas por 367 municipios, y constituyen el 56.8 por ciento de la población nacional, con 63.8 millones de habitantes.

Conviene resaltar que la delimitación de las zonas metropolitanas datan de los años cuarenta, sin embargo, la delimitación formal la realizó Luis Unikel con datos de 1960, quien definió a la zona metropolitana como: "... la extensión territorial que incluye a la unidad político-administrativa que contiene la ciudad central, y las unidades político-administrativas contiguas a ésta que tienen características urbanas, tales como sitios de trabajo o lugares de residencia de trabajadores dedicados a actividades no agrícolas y que mantienen una interrelación socioeconómica directa, constante e intensa con la ciudad central, y viceversa" (Unikel, 1978).

De estudio de las zonas metropolitanas, se sustrae que dada su magnitud, representan una cantidad considerable de problemas económicos y sociales, pero



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

también de oportunidades como ya señalábamos, el fenómeno del desempleo, pero también lo concerniente a la basura, la movilidad, la falta de infraestructura urbana y la delincuencia.

En el estado de Oaxaca, la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca, define a la zona metropolitana como "Es el espacio territorial de influencia dominante de un centro de población, conjunto de dos o más municipios o demarcaciones territoriales en los que se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio o demarcación que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica."

Consecuentemente, esta misma ley señala que el desarrollo metropolitano sustentable es de interés público y corresponsabilidad social, en consecuencia para lograrlo será obligatoria la concurrencia de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, de los núcleos agrarios y de la sociedad civil organizada asentados en el territorio de la Zona Metropolitana.

En este contexto, la Heroica Ciudad de Juajuapán de León, constituye un referente importante en la zona, derivado de su alta densidad económica, ubicación política, social y poblacional, pues constituye un punto intermedio entre la capital y municipios de San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Zapotitlán Palmas, Santos Reyes Yucuna, San Marcos Arteaga, Santiago Cacaloxtpec, Santiago Miltepec, Asunción Cuyotepeji, Santa María Camotlán, Santiago Huajolotitlán, San Andrés Dinicuiti, Santiago Ayuquillilla, San Miguel Amatitlán, San Jerónimo Silacayoapilla y con el Estado de Puebla.

El constante abandono de estos municipios y pueblos, debe ser una razón significativa para priorizar acciones de desarrollo metropolitano en la región, que



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

permita no solo su desarrollo en cuanto a la conectividad, sino que se prioricen acciones de fomento al empleo, educación, combate a la delincuencia y otro, que en suma, den cumplimiento a lo señalado Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca, al mandar que metropolitano sustentable es de interés público y corresponsabilidad social.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE SE ESTABLEZCAN ACCIONES DE ANALISIS DE LA VIABILIDAD DE DECLARAR AL MUNICIPIO DE HUAJUAPAN DE LEON Y LOS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS, ZONA METROPOLITANA Y POTENCIAR SU DESARROLLO.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- REMÍTASE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRRESPONDIENTES.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecisiete.



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE SE ESTABLEZCAN ACCIONES DE ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DE DECLARAR AL MUNICIPIO DE HUAJUAPAN DE LEÓN Y LOS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS, ZONA METROPOLITANA Y POTENCIAR SU DESARROLLO